

CONVENIO DE COOPERACION EN  
INVESTIGACION Y EDUCACION  
ENTRE  
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
Y  
LA UNIVERSIDAD DE ARIZONA, TUCSON, ARIZONA, ESTADOS UNIDOS

RESOLUCIÓN N° 0630

FECHA: 23NOV92

CADUCE: 26/11/97

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N°

0630

Expediente N°

1551/92.-

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

23 NOV 1992

VISTO Y CONSIDERANDO:

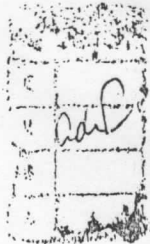
El Convenio de Cooperación en investigación y educación suscripto entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad de Arizona, Tucson, Arizona, Estados Unidos; y de acuerdo a la intervención de la Secretaría General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

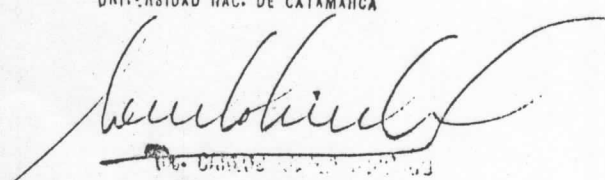
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR en todas sus partes el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de Catamarca y la Universidad de Arizona, Tucson, Arizona, Estados Unidos, que como ANEXO forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia.- // Cumplido, archivar.-



Agrlm. JULIO LUIS SALERNO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Universidad Nacional de Catamarca

0630

Resolución N°  
Expediente N° 1551/92.-

ANEXO

CONVENIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA-UNIVERSIDAD DE ARIZONA

PARTES DEL CONVENIO.-

El Convenio es entre la Universidad Nacional de Catamarca, // Catamarca, Argentina (en adelante U. de C.) y la Universidad de Arizona, Tucson, Arizona, EE.UU (en adelante U. de A.), ambas Instituciones serán mencionadas conjuntamente como "Instituciones Asociadas" en el Convenio.- - - - -

PROPOSITO DEL CONVENIO.-

Es un esfuerzo por incrementar la cooperación en investigación y educación, las Instituciones Asociadas con la aprobación de sus / autoridades responsables, acuerdan realizar este Convenio sobre cooperación académica.- - - - -

1. El propósito de este Convenio es facilitar y mejorar la cooperación académica entre las Instituciones Asociadas.- - - - -
2. Las Instituciones Asociadas promoverán contactos académicos directos entre su personal docente académico y sus especialistas / técnicos, como así también sus estudiantes.- - - - -

MODOS DE COLABORACION

Las Instituciones Asociadas se esforzarán en promover colaboración a través de una amplia gama de estrategias, que en las etapas iniciales de esta cooperación incluirá:

1. Intercambio de docentes y otros investigadores y técnicos especialistas por cortos plazos y, a medida que lo permitan los fondos y otras circunstancias, de largos plazos.- - - - -
2. El diseño de proyectos de investigación en colaboración, incluyendo el desarrollo de propuestas formales para la búsqueda de fondos para dicha investigación.- - - - -



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº \_\_\_\_\_

Expediente Nº 1551/92.-

//.2 ANEXO

AREAS DE CONCENTRACION INICIAL:

Las Instituciones Asociadas acuerdan desarrollar programas / de colaboración en cualquier área en la cual exista interés mutuo Al reconocer la importancia de los primeros pasos prácticos basados en una definición de las prioridades institucionales compartidas para la investigación y el desarrollo de programas. Las instituciones asociadas acuerdan buscar la implementación de colaboración de investigadores, docentes y técnicos especializados inicialmente en las siguientes áreas: - - - - -

1. Agricultura, identificación de nuevos cultivos aptos para el // Chaco árido y semiárido y comercialización de estos cultivos.--
2. Sistemas Silvopastoriles, y - - - - -
3. Prácticas de cultivos alternativos aptos para cultivos nuevos y convencionales.- - - - -

ACTIVIDADES DE APOYO A LA COLABORACION

Las Instituciones Asociadas reconocen la importancia de ciertas auxiliares en respaldo de estas áreas de investigación y colaboración técnica.- - - - -

Entre éstas encontrarán principalmente:- - - - -

1. El intercambio regular de publicaciones importantes y de información generada por cada una de las Instituciones Asociadas; y
2. Comunicación regular referida a la tecnología necesaria que permita incrementar las principales áreas de colaboración mencionadas anteriormente.- - - - -

LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

1. Nada en este Convenio creará obligaciones limitantes que no puedan ser resueltas a través de decisiones unilaterales que reflejen circunstancias financieras u otras en las que se encuentren cualquiera de las Instituciones Asociadas.- - - - -
2. Los intercambios de especialistas técnicos y de Facultad serán // llevados a cabo generalmente según los siguientes lineamientos.-



ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N° 0630  
Expediente N° 1551/92.-

III.3 ANEXO

- A. Las Instituciones Asociadas - por una duración que será determinada de acuerdo a cada caso y luego de consentimiento mutuo- invitarán a docentes para visitas destinadas a la enseñanza o a la investigación. Deberán tener un manejo suficiente de la lengua en la que se disertará si fueran invitados a enseñar.--
- B. Si existen los fondos necesarios para estos objetivos específicos por parte de las Instituciones Asociadas, los gastos de // viaje serán realizados por el socio enviante, y los gastos de estadía por el socio receptor. Si no es así los intercambios / de docentes serán compensados completamente por su respectiva Institución de origen.--
- C. Las Instituciones Asociadas realizarán esfuerzos para obtener fondos de fuentes externas para el intercambio de conferencistas y/o investigadores.--
- D. Las Instituciones Asociadas se informarán mutuamente de manera regular sobre los programas curriculares ofrecidos por cada una de ellas, y especialmente sobre Seminarios de investigación, coloquios, conferencias y simposios organizados por cada Institución. Se intercambiará sin costo para la Institución receptora, documentación y publicaciones surgidas de estos eventos.--
- 3. Las Instituciones Asociadas declararan su voluntad para considerar posibles arreglos con Instituciones de relevancia en convenios de consorcio diseñados para expandir los objetivos de este convenio.--

ELABORACION DE ESTE CONVENIO:

Es el propósito de las Instituciones Asociadas que las provisiones generales de este convenio sean traducidas a programas específicos de actividades tan rápidamente como lo permitan las capacidades institucionales, financieras u otras.--

Nada en la versión inicial de este convenio será interpretado como limitante del desarrollo de programas específicos no mencionados o implícitos en este documento.--

////.

ES COPIA FIEL



0630

Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº \_\_\_\_\_  
Expediente Nº 1551/92.-

////. 4

PERSONAL ADMINISTRATIVO RESPONSABLE

Las Instituciones Asociadas serán representadas en la negociación o renegociación formal de este Convenio por el Rector de la U. de C. y por el Presidente de la U. de A., respectivamente, o por // sus representantes designados. Los encargados operativos para la // implementación de este Convenio serán la Secretaría de Relaciones / Institucionales de la U. de C. y el Director de Programas Interna- / cionales de la U. de A. la administración directa de estos progra- / mas, en lo que corresponde a la U. de A., será llevada a cabo por / el Profesor Wayne Coates del Departamento de Biosistemas e Ingenie- / ría Agrícola de la U. de A.

OTRAS PREVISIONES:

1. Este Convenio está escrito en idioma inglés. Cualquier versión / subsiguiente en castellano será igual en contenido y aplicabili- / dad.
2. Este Convenio concluirá después de una duración inicial de tres / años desde la fecha de firma conjunta, después de este período / inicial este Convenio será re-examinado y el programa ajustado / según sea necesario, basado en una evaluación del programa acor- / dada mutuamente por las autoridades apropiadas de la U. de C. y / la U. de A., después del período inicial de tres años, el Convenio / será renovado automáticamente sobre bases anuales, a menos que sea / concluido por una de las Instituciones asociadas por escrito den- / tro del período mencionado en el párrafo siguiente.-- -- -- --
3. Este Convenio puede ser concluido por cualquiera de las Institucio- / nes Asociadas con un preaviso de dos meses antes de que finalice / el año académico de Arizona, Cualquiera de los participantes del / Convenio retendrá, sin embargo, en todos los casos la condición / previamente acordada hasta la finalización del año académico en / el que ocurra la conclusión del Convenio.-- -- -- --

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución Nº 0630

Expediente Nº 1554/82.-

/////.5

CONFLICTOS DE INTERESES

Este Convenio está sujeto a lo establecido en A.R.S. 38-511, y el Directorio de Arizona puede cancelar este Convenio si cualquier persona que esté relacionada de manera significativa en la negociación, el anteproyecto, la seguridad, o la obtención de este Convenio para o en representación del Directorio de Arizona es un empleado de cualquier condición de algún otro grupo, o es un consejero de cualquier otro grupo con referencia al asunto en cuestión en este Convenio, mientras el Convenio o una extensión de éste se encuentre vigente.-----

SIN DISCRIMINACION

Se requiere al Directorio de Arizona, en representación de la U. de A. cumplir con las leyes estatales y federales que gobiernan la igualdad en la oportunidad de empleo y los requisitos de la no discriminación, lo que será realizado para el cumplimiento del presente contrato.-----

NO ASIGNACION:

Las partes reconocen que la actuación del Directorio de Arizona en representación de la U. de A. puede depender de la asignación de fondos por parte de la Legislatura estatal de Arizona. Si la Legislatura no asigna los fondos necesarios, el Directorio puede cancelar el presente contrato sin deber u obligación posterior.---

El Directorio conviene notificar a la (s) otra (s) parte (s) / Asociada (s) tan pronto como fuera posible luego que la no disponibilidad de los mencionados fondos fuera notificada al Directorio.--- Hay firmas ininteligibles y aclaraciones que dicen: Manuel T. Pacheco

/ /////

ES COPIA FIEL



Universidad Nacional de Catamarca

Resolución N° 0630

Expediente N° 1551/92.-

/////. 6

co - Presidente por la Universidad de Arizona - Fecha 9/9/92.-  
Agrim. Julio Luis SALERNO - Rector - por la Universidad Nacional  
de Catamarca - Fecha 09-SET-1992.- - - - -



Agrim. JULIO LUIS SALERNO  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NAC. DE CATAMARCA

Ing. CARLOS RUBEN MICHAUD  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA



Resolución N° 630/82  
Expte N° 1551/82



CONVENIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA - UNIVERSIDAD DE ARIZONA

PARTES DEL CONVENIO

EL CONVENIO ES ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, CATAMARCA, ARGENTINA (EN ADELANTE U. DE C.) Y LA UNIVERSIDAD DE ARIZONA, TUCSON, ARIZONA, EE.UU. (EN ADELANTE U. DE A.). AMBAS INSTITUCIONES SERAN MENCIONADAS CONJUNTAMENTE COMO "INSTITUCIONES ASOCIADAS" EN EL CONVENIO.-----

PROPOSITO DEL CONVENIO

EN UN ESFUERZO POR INCREMENTAR LA COOPERACION EN INVESTIGACION Y EDUCACION, LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS CON LA APROBACION DE SUS AUTORIDADES RESPONSABLES, ACUERDAN REALIZAR ESTE CONVENIO SOBRE COOPERACION ACADEMICA.-----

- 1.- EL PROPOSITO DE ESTE CONVENIO ES FACILITAR Y MEJORAR LA COOPERACION ACADEMICA ENTRE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS.-----
- 2.- LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS PROMOVERAN CONTACTOS ACADEMICOS DIRECTOS ENTRE SU PERSONAL DOCENTE ACADEMICO Y SUS ESPECIALISTAS TECNICOS, COMO ASI TAMBIEN SUS ESTUDIANTES.-----

MODOS DE COLABORACION

LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS SE ESFORZARAN EN PROMOVER COLABORACION A TRAVES DE UNA AMPLIA GAMA DE ESTRATEGIAS, QUE EN LAS ETAPAS INICIALES DE ESTA COOPERACION INCLUIRA:

- 1.- INTERCAMBIO DE DOCENTES Y OTROS INVESTIGADORES Y TECNICOS ESPECIALISTAS POR CORTOS PLAZOS Y, A MEDIDA QUE LO PERMITAN LOS FONDOS Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS, DE LARGOS PLAZOS.-----
- 2.- EL DISEÑO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION EN COLABORACION, INCLUYENDO EL DESARROLLO DE PROPUESTAS FORMALES PARA LA BUSQUEDA DE FONDOS PARA DICHA INVESTIGACION.-----

AREAS DE CONCENTRACION INICIAL

LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS ACUERDAN DESARROLLAR PROGRAMAS DE COLABORACION EN CUALQUIER AREA EN LA CUAL EXISTA INTERES MUTUO. AL RECONOCER LA IMPORTANCIA DE LOS PRIMEROS PASOS PRACTICOS BASADOS EN UNA DEFINICION DE LAS PRIORIDADES INSTITUCIONALES COMPARTIDAS PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS. LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS ACUERDAN BUSCAR LA IMPLEMENTACION DE COLABORACION DE INVESTIGADORES, DOCENTES Y TECNICOS ESPECIALIZADOS INICIALMENTE EN LAS SIGUIENTES AREAS.-----

- 1.- AGRICULTURA, IDENTIFICACION DE NUEVOS CULTIVOS APTOS PARA EL CHACO ARIDO Y SEMIARIDO Y COMERCIALIZACION DE ESTOS CULTIVOS.-----
- 2.- SISTEMAS SILVOPASTORILES, Y -----
- 3.- PRACTICAS DE CULTIVOS ALTERNATIVOS APTOS PARA CULTIVOS NUEVOS Y CONVENCIONALES.-----



## ACTIVIDADES DE APOYO A LA COLABORACION

LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS RECONOCEN LA IMPORTANCIA DE CIERTAS AUXILIARES EN RESPALDO DE ESTAS AREAS DE INVESTIGACION Y COLABORACION TECNICA.-----

ENTRE ESTAS ENCONTRARAN PRINCIPALMENTE:-----

- 1.- EL INTERCAMBIO REGULAR DE PUBLICACIONES IMPORTANTES Y DE INFORMACION GENERADA POR CADA UNA DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS; Y -----
- 2.- COMUNICACION REGULAR REFERIDA A LA TECNOLOGIA NECESARIA QUE PERMITA INCREMENTAR LAS PRINCIPALES AREAS DE COLABORACION MENCIONADAS ANTERIORMENTE.-----

### LINEAMIENTOS PROGRAMATICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS

1.- NADA EN ESTE CONVENIO CREARA OBLIGACIONES LIMITANTES QUE NO PUEDAN SER RESUELTAS A TRAVES DE DECISIONES UNILATERALES QUE REFLEJEN CIRCUNSTANCIAS FINANCIERAS U OTRAS EN LAS QUE SE ENCUENTREN CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS.-----

2.- LOS INTERCAMBIOS DE ESPECIALISTAS TECNICOS Y DE FACULTAD SERAN LLEVADOS A CABO GENERALMENTE SEGUN LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:-----

A.- LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS - POR UNA DURACION QUE SERA DE TERMINADA DE ACUERDO A CADA CASO Y LUEGO DE CONSENTIMIENTO MUTUO - INVITARAN A DOCENTES PARA VISITAS DESTINADAS A LA ENSEÑANZA O A LA INVESTIGACION. DEBERAN TENER UN MANEJO SUFICIENTE DE LA LENGUA EN LA QUE SE DISERTARA SI FUERAN INVITADOS A ENSEÑAR.-----

B.- SI EXISTEN LOS FONDOS NECESARIOS PARA ESTOS OBJETIVOS ESPECIFICOS POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS, LOS GASTOS DE VIAJE SERAN REALIZADOS POR EL SOCIO ENVIANTE, Y LOS GASTOS DE ESTADIA POR EL SOCIO RECEPTOR. SI NO ES ASI LOS INTERCAMBIOS DE DOCENTES SERAN COMPENSADOS COMPLETAMENTE POR SU RESPECTIVA INSTITUCION DE ORIGEN.-----

C.- LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS REALIZARAN ESFUERZOS PARA OBTENER FONDOS DE FUENTES EXTERNAS PARA EL INTERCAMBIO DE CONFERENCISTAS Y/O INVESTIGADORES.-----

D.- LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS SE INFORMARAN MUTUAMENTE DE MANERA REGULAR SOBRE LOS PROGRAMAS CURRICULARES OFRECIDOS POR CADA UNA DE ELLAS, Y ESPECIALMENTE SOBRE SEMINARIOS DE INVESTIGACION, COLOQUIOS, CONFERENCIAS Y SIMPOSIOS ORGANIZADOS POR CADA INSTITUCION. SE INTERCAMBIARA, SIN COSTO PARA LA INSTITUCION RECEPTORA, DOCUMENTACION Y PUBLICACIONES SURGIDAS DE ESTOS EVENTOS.-----

3.- LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS DECLARAN SU VOLUNTAD PARA CONSIDERAR POSIBLES ARREGLOS CON INSTITUCIONES DE RELEVANCIA EN CONVENIOS DE CONSORCIO DISEÑADOS PARA EXPANDIR LOS OBJETIVOS DE ESTE CONVENIO.---

### ELABORACION DE ESTE CONVENIO

ES EL PROPOSITO DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS QUE LAS PROVISIONES GENERALES DE ESTE CONVENIO SEAN TRADUCIDAS A PROGRAMAS ESPECIFICOS DE ACTIVIDADES TAN RAPIDAMENTE COMO LO PERMITAN LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES, FINANCIERAS U OTRAS.-----

NADA EN LA VERSION INICIAL DE ESTE CONVENIO SERA INTERPRETADO COMO LIMITANTE DEL DESARROLLO DE PROGRAMAS ESPECIFICOS NO MENCIONADOS O IMPLICITOS EN ESTE DOCUMENTO.-----

### PERSONAL ADMINISTRATIVO RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA

LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS SERAN REPRESENTADAS EN LA NEGOCIACION O RENEGOCIACION FORMAL DE ESTE CONVENIO POR EL RECTOR DE LA U. DE C. Y POR EL PRESIDENTE DE LA U. DE A., RESPECTIVAMENTE, O POR SUS REPRESENTANTES DESIGNADOS. LOS ENCARGADOS OPERATIVOS PARA LA IMPLEMENTACION DE ESTE CONVENIO SERAN LA SECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA U. DE C. Y EL DIRECTOR DE PROGRAMAS INTERNACIONALES DE LA U. DE A. LA ADMINISTRACION DIRECTA DE ESTOS PROGRAMAS, EN LO QUE CORRESPONDE A LA U. DE A., SERA LLEVADA A CABO POR EL PROFESOR WAYNE COATES DEL DEPARTAMENTO DE BIOSISTEMAS E INGENIERIA AGRICOLA DE LA U. DE A.

### OTRAS PREVISIONES

- 1.- ESTE CONVENIO ESTA ESCRITO EN IDIOMA INGLES. CUALQUIER VERSION SUBSIGUIENTE EN CASTELLANO SERA IGUAL EN CONTENIDO Y APLICABILIDAD.-
- 2.- ESTE CONVENIO CONCLUIRA DESPUES DE UNA DURACION INICIAL DE TRES AÑOS DESDE LA FECHA DE FIRMA CONJUNTA. DESPUES DE ESTE PERIODO INICIAL ESTE CONVENIO SERA RE-EXAMINADO Y EL PROGRAMA AJUSTADO SEGUN SEA NECESARIO, BASADO EN UNA EVALUACION DEL PROGRAMA ACORDADA MUTUAMENTE POR LAS AUTORIDADES APROPIADAS DE LA U. DE C. Y LA U. DE A., DESPUES DEL PERIODO INICIAL DE TRES AÑOS, EL CONVENIO SERA RENOVADO AUTOMATICAMENTE SOBRE BASES ANUALES, A MENOS QUE SEA CONCLUIDO POR UNA DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS POR ESCRITO DENTRO DEL PERIODO MENCIONADO EN EL PARRAFO SIGUIENTE.-----
- 3.- ESTE CONVENIO PUEDE SER CONCLUIDO POR CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES ASOCIADAS CON UN PREAVISO DE DOS MESES ANTES DE QUE FINALICE EL AÑO ACADEMICO DE ARIZONA. CUALQUIERA DE LOS PARTICIPANTES DEL CONVENIO RETENDRA, SIN EMBARGO, EN TODOS LOS CASOS LA CONDICION PREVIA MENTE ACORDADA HASTA LA FINALIZACION DEL AÑO ACADEMICO EN EL QUE OCURRA LA CONCLUSION DEL CONVENIO.-----

### CONFLICTOS DE INTERESES

ESTE CONVENIO ESTA SUJETO A LO ESTABLECIDO EN A.R.S. 38-511, Y EL DIRECTORIO DE ARIZONA PUEDE CANCELAR ESTE CONVENIO SI CUALQUIER PERSONA QUE ESTE RELACIONADA DE MANERA SIGNIFICATIVA EN LA NEGOCIACION, EL ANTEPROYECTO, LA SEGURIDAD, O LA OBTENCION DE ESTE CONVENIO



**SIN DISCRIMINACION**

SE REQUIERE AL DIRECTORIO DE ARIZONA, EN REPRESENTACION DE LA U. DE A. CUMPLIR CON LAS LEYES ESTATALES Y FEDERALES QUE GOBIERNAN LA IGUALDAD EN LA OPORTUNIDAD DE EMPLEO Y LOS REQUISITOS DE LA NO DISCRIMINACION, LO QUE SERA REALIZADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.-----

**NO ASIGNACION**

LAS PARTES RECONOCEN QUE LA ACTUACION DEL DIRECTORIO DE ARIZONA EN REPRESENTACION DE LA U. DE A. PUEDE DEPENDER DE LA ASIGNACION DE FONDOS POR PARTE DE LA LEGISLATURA ESTATAL DE ARIZONA. SI LA LEGISLATURA NO ASIGNA LOS FONDOS NECESARIOS, EL DIRECTORIO PUEDE CANCELAR EL PRESENTE CONTRATO SIN DEBER U OBLIGACION POSTERIOR.

EL DIRECTORIO CONVIENE NOTIFICAR A LA(S) OTRA(S) PARTE(S) ASOCIADA(S) TAN PRONTO COMO FUERA POSIBLE LUEGO QUE LA NO DISPONIBILIDAD DE LOS MENCIONADOS FONDOS FUERA NOTIFICADA AL DIRECTORIO.-----

*Manuel Pacheco*-----

MANUEL T. PACHECO  
PRESIDENTE  
POR LA UNIVERSIDAD DE ARIZONA

*Julio Luis Salerno*-----

CAGRIM. JULIO LUIS SALERNO  
DIRECTOR  
POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE

FECHA 9/9/92-----

FECHA 09 SET 1992-----